

DECRETO ALCALDICIO N° 235 /

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, **28 ENE 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°106 de fecha 24.01.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar contratación a la señora Carolina Lorena Sierralta Veliz Rut [REDACTED] como "Monitora del Programa Vínculos 15° Versión", por el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. Por un monto en enero de \$616.666 Impuesto Incluido. Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°23 año 2022.

El Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 28 de Enero de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y a la Señora Carolina Sierralta Veliz Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Como "Monitora programa Vínculos 15° Versión", por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. Por un monto de \$616.666 Impuesto Incluido. Haciendo un monto total de \$6.783.326 Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Monitora programa Vínculos 15° Versión".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.032, denominada Administración de Fondos programa Vínculos Diagnostico EJE 2020, Fondos Mideplan, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN ALBERNOZ BECERRA
ALCALDE (s)

CMAB/MAVS/LGE/JPR/bpb

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DIDECO

Recursos Humanos (1)